
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. FILEMON ARCINIEGA PEREYRA

En los autos del juicio de amparo número 1300/2010, promovido por Luciano Del Val Talamantes contra actos del Tribunal Superior Agrario en México, Distrito Federal y otras autoridades, consistente entre otros, de la sentencia pronunciada el veintidós de febrero de dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario 865/1992, del índice del Tribunal Superior Agrario; ahora bien, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo y de ampliación de la misma. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 4 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Alejandra García García

Rúbrica.

(R.- 331135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: LIDIA CLEMENTINA AGUIRRE NEGRETE.

En el juicio de amparo 429/2011-III, promovido por EDUARDO ALFREDO DE JESUS BARUQUI MANZUR, por conducto de su endosatario en procuración SALVADOR GALLEGOS ESPEJO; contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la interlocutoria de veintitrés de marzo del año actual, dentro de toca 197/2011, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el proveído emitido el dieciocho de enero de dos mil once, por el que a su vez, se negó a declarar que José Fernando Rendón García, era causahabiente de la demandada Lidia Clementina Aguirre Negrete, por ser el nuevo propietario del inmueble en controversia; lo anterior en el juicio mercantil ejecutivo 253/2004; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, inclusive las que de carácter personal le resulten, le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Guadalajara, Jal., a 19 de agosto de 2011.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 331503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. Martín Calderón Camarillo.

C. Luis Enrique Armas García.

En los autos del juicio de amparo 204/2011, promovido por Edgar Ochoa Martínez, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil en esta capital y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 10 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 331497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Sonora
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ANA ESTHELA MONTOYA MARTINEZ

En amparo directo penal promovido por PEDRO ABRIL URREA y NICOLAS BARAJAS URREA, sentenciados en toca 59/2008, se señaló a usted tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó se le emplace por EDICTOS para que comparezca a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Imparcial", haciéndose su conocimiento que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en la secretaría General de Acuerdos, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano, por todo el tiempo de emplazamiento.

Hermosillo, Son., a 6 de julio de 2011.

Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 331501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 599/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve E. DE M. S. A. DE C. V., frente a MARIO GARCIA GARCIA Y OFELIA MAGAÑA PACITOS se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- UNICO.- inmueble ubicado en la calle Aguamarina número 68 sesenta y ocho, lote 5 cinco, manzana 8 ocho, Unidad Habitacional la Colina de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 6 seis.

AL SUROESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 4 cuatro.

AL SURESTE: 6.00 seis metros con lote 12 doce.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros con calle Aguamarina.

Con una superficie total de 75.19 METROS CUADRADOS.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$322,288.50 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de octubre del año 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 332835)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
Exp. 158/2009
Sec. "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA ZAVALA LUIS ANTONIO en contra de DAVID SILVA GUERRERO con número de expediente 158/2009 respecto del inmueble ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE BUENA VISTA, DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO D T/8 DE A, CALLE DE COLMENAR, NUMERO OFICIAL 29, ESQUINA SAN JOSE BUENAVISTA, COLONIA SANTA URSULA XITLA, DELEGACION TLALPAN DE ESTA CIUDAD. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López

Rúbrica.

(R.- 332039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Durango
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Durango, Dgo. México
EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 01013/2004, promovido por el LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ en contra del C. DOMINGO MINCHACA MAGALLANES, será rematado en primera almoneda A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble: el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Victoria No. 200 Sur Zona Centro con clave catastral número 04037002 inscrita con el número 38689 a foja 228 del tomo 128 del Registro Público de la Propiedad embargo registrado bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 362 de Hipotecas del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito con fecha 22 de diciembre de 2004, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$663,846.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) correspondiente a las dos terceras partes del valor fijado por los peritos valuadores designados en el presente juicio como precio de dicho bien inmueble.- SE SOLICITAN POSTORES.

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Mercantil

Lic. Armida Barbier Delgado

Rúbrica.

(R.- 332534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CARLOS GERARDO MENDOZA LOPEZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1025/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MARCO ANTONIO FLORES FLORES, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de agosto de 2011.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 331742)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados: MARIA LUISA DIAZ DE LEON, MANUEL TORRES ABRIL y ARTURO ALVAREZ VELAR.

En el juicio de amparo 182/2011-II, promovido por JOSE MANUEL DOMINGO ACOSTA HERNANDEZ y ALFREDO PABLO AGUIRRE GARRIDO, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, donde reclamaron: "la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, donde resolvió la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria FAE/C/T3/00091/07-09" y "la omisión de desahogar diligencias e investigaciones para mejor proveer y determinar el delito conforme a lo consagrado en el artículo 21 Constitucional y haber emitido la ponencia en consulta del no ejercicio de la acción penal, sin haber realizado las investigaciones necesarias e incluso las señaladas en las pruebas ofrecidas en la averiguación de referencia", se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, el veintiuno de julio de dos mil once, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dejándoles a su disposición en la actuaría de este juzgado copia de la demanda y del escrito de desahogo; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de su representante; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Aurelio Olivares Huerta

Rúbrica.

(R.- 331857)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 785/2011-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Pedro Domínguez Carrizal, contra actos que reclama del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Fernando Rodríguez Pérez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama la sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca penal 513/2011, radicado en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento a la citada parte procesal que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil once. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gabriela Toxtle Limón

Rúbrica.

(R.- 332074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CORPORATIVO ORIENTADO A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 389/2011-V, promovido por Bertha Alvarado Rivas, por conducto de su apoderado legal Carlos Cruz Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de julio de dos mil once, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 332353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Calle 47 No. 575-H x 45 y 84-A, 2o. piso, Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 22/2004, promovido por BIFAGA, S.A. DE C.V. Y OTRA, en contra de MILTON CESAR HERNANDEZ JIMENEZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe: PREDIO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS LETRA B, DE LA CALLE VEINTICUATRO DE LA LOCALIDAD DE TICUL, YUCATAN; siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$93,220.00 NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo emitido por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se señaló las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la licitación, en el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que servirá de base para el remate. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayores informes a los interesados. DOY FE.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 2 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Estefanni Romero Navarro
Rúbrica.

(R.- 332563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Oaxaca, Oax.
Sección III
Mesa Civil VII-C
Ejec. Merc. 84/2008
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en tercera almoneda, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, Mesa Civil VII-C, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del bien inmueble embargado en este juicio al demandado HUGO VENEGAS CRUZ, mismo que se ubica en Andador sin nombre, lote 4, Esquina con calle sin nombre, Colonia Marinero, Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 1,443,697.29 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CON VEINTINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), monto resultante al deducir el diez por ciento al precio que en la segunda almoneda sirvió de base (\$ 1,604,108.10 [UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS, CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL]), de conformidad con el precepto 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, como se dijo, respecto al bien inmueble secuestrado en el presente juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN OCTAVIO GARCIA GARCIA, endosatario en procuración de la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., en contra de HUGO VENEGAS CRUZ Y OTROS. Expediente Mercantil número 84/2008.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 5 de agosto de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic Amado Chiñas Fuentes
Rúbrica.

(R.- 332720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2008-3 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JORGE ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

“... con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien mueble:

*Vehículo automotor, marca Ford, tipo Ikon, semi equipado, modelo 2005, transmisión Standard, con número de serie 3FALP05B25M105376, cuatro cilindros 1.6, color exterior rojo, vidrios convencional, llantas con un cuarto de vida, con 159,000 kilómetros, cinco velocidades y reversa, cuatro puertas, en condiciones regulares.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, esto es \$47,769.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2º. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de tres días, para el bien mueble en el Diario Oficial de la Federación, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional federal, una copia del edicto”.

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 332825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

CODEMANDADOS: PROMOTORA INDUSTRIAL SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMPAÑIA AZUCARERA LA CONCEPCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE Pelayo Ros Torres.

En proveído de diez de agosto de dos mil once, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 604/2010-IV, promovido por JORGE LUIS PERDOMO MACHORRO, en contra de BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y OTROS, se ordenó emplazarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que el actor demanda de Ustedes las siguientes prestaciones:

“a). La DECLARACION JUDICIAL de que los hoy demandados son responsables de haber incurrido en conducta ilícita generadora de un daño patrimonial en claro menoscabo del actor.

b). Como consecuencia, el PAGO DE UNA INDEMNIZACION A TITULO DE REPARACION DEL DAÑO, misma que por ser imposible el restablecimiento de la situación anterior a él, deberá consistir en el PAGO TOTAL DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE ORDEN PATRIMONIAL, como lo establece el artículo 1915 del Código Civil Federal, los cuales se determinarán en cantidad líquida y precisa en incidente de liquidación de sentencia que se plantee de acuerdo a lo previsto por el numeral 353 del Código Federal Procesal, como consecuencia del menoscabo patrimonial sufrido, y que, a la fecha no es menor al monto del importe que le enteré a los demandados COMPAÑIA AZUCARERA LA CONCEPCION, S.A. DE C.V. y RAFAEL LAZARO ROS TORRES, el primero de octubre de dos mil uno, equivalente a \$20'400,000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), más las cantidades que se sigan generando hasta el momento de ordenar que se resarzan los mismos a la parte actora;

c). EL PAGO DE LA INDEMNIZACION MORATORIA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS DE ACUERDO AL INTERES LEGAL, sobre las cantidades que resulten de las prestaciones económicas precisadas en el inciso anterior, desde la fecha del emplazamiento a juicio hasta el pago total de dicho adeudo, como lo dispone el artículo 2117 del citado ordenamiento; y,

d). El pago de los Gastos y Costas que el presente juicio originen.”

Asimismo, hágase saber a los codemandados, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijaran en los lugares de costumbre.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 331894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1755/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Juan Gabriel Moreno Rodriguez, con el carácter de endosatario en procuración de Tumatsa Monterrey, S.A. de C.V. en contra de Carlos Eduardo Montemayor Chapa, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada CARLOS EDUARDO MONTEMAYOR CHAPA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2821 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DE LA CALLE FLORAMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 VEINTICINCO DE LA MANZANA NUMERO 130 CIENTO TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO ALTA VISTA INVERNADERO, EN MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 M2 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 02 DOS; AL SUR MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON FLORAMA; AL ORIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 24 VEINTICUATRO; AL PONIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: AL NORTE AREA RESERVADA; AL SUR FLORAMA; AL ORIENTE ROSAS; Y AL PONIENTE AVENIDA ALFONSO REYES. LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 567, VOLUMEN 226, LIBRO 15, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1993.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100) y de postura legal para el remate el importe de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio siendo esta la cantidad de \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100), sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 332007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:15 once horas con quince minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y tercera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$3,450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble, según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y servirá como postura legal la cantidad de \$1,863,000.00 (un millón ochocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la suma antes citada con la rebaja del 10% diez por ciento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 332036)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 430/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ITURBE FABELA, en contra de HERIBERTO ALEJO ALEJO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en CALLE QUINCE, NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, siendo el mismo con el que se describe en el certificado de libertad de gravámenes ubicado en MANZANA 45, LOTE 4, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, con lo siguientes datos registrales: asiento electrónico número 1 uno, folio electrónico 504609 de fecha de inscripción doce de julio de dos mil diez, a nombre de HERIBERTO ALEJO ALEJO, el cual mide y

linda: con un área 150.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE TRES, AL SUR EN IGUAL MEDIDA, EL LOTE CINCO, AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE QUINCE, AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON EL LOTE QUINCE, ESTE PREDIO DISTA 28.00 MTS CON LA AV. SEIS; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$878,000.00 (ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no haya postores a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Así mismo, y toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de notificar de la presente, a las acreedoras VERONICA y ARELI ambas de apellidos ALEJO ALAMILLA, sin que se haya logrado obtener su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, deberá citárseles por medio de edictos publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen pertinentes.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz
Rúbrica.

(R.- 332407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial número 335/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Miguel Angel Cuevas Velez, se señalan las 12:00 horas del día 03 de Octubre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar, para lo cual gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. MIGUEL ANGEL CUEVAS VELEZ, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 40 CUARENTA DE LA MANZANA NUMERO 105 CIENTO CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DOS RIOS; XI DECIMO PRIMER SECTOR, UBICADO EN GUADALUPE, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS DANDO DE FRENTE A LA CALLE RIO CASAS GRANDES; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 39 TREINTA Y NUEVE; Y AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 41 CUARENTA Y UNO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE RIO MARCELA; AL SUROESTE RIO CASAS GRANDES; AL SURESTE RIO ARMERIA; Y AL NOROESTE RIO MAYO; EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 502 QUINIENTOS DOS DE LA CALLE RIO CASAS GRANDES, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. Cuyos datos de registro

son: Inscrito bajo el número 64, volumen 138, libro 03, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 15 de Enero de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- Monterrey, Nuevo León a 1 de Septiembre del 2011. Doy Fe.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urias
Rúbrica.

(R.- 332605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1078/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ubaldo González Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Miguel Angel Ramírez Moreno y Joaquina Lizeth Zapata Rocha, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO y JOAQUINA LIZETH ZAPATA ROCHA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 (OCHO); AL SURESTE MIDE 15 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 6 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE LONDRES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDATA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, MONREAL; AL SURESTE, BEIJING; AL NORESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE, LONDRES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 06 seis de octubre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a los postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el juzgado se proporcionarán mayores informes.

5 de septiembre de 2011.

C. Secretario
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 332804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS:

FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, KARLA VAZQUEZ IÑIGUEZ Y ANA PIEDRA MARTINEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de julio de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 1393/2010-XIII, promovido por MIGUEL BLANCO MONTAÑO, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Tercero Civil de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, KARLA VAZQUEZ IÑIGUEZ y ANA PIEDRA MARTINEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, KARLA VAZQUEZ IÑIGUEZ y ANA PIEDRA MARTINEZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, previa aclaración mediante proveído de veintiocho de diciembre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Miguel Blanco Montaña, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1393/2010-XIII, promovido contra actos del Juez Tercero Civil de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS: Del C. JUEZ ordenador reclamo en perjuicio de mis garantías de gobernado, todo lo promovido en su sede y actuado en el juicio ordinario civil, usucapión, expediente 588/2007, promovido por Karla Vázquez Iñiguez, en contra de Residencial Bosques del Lago, Sociedad Anónima, Ana Piedra Martínez y Financiera del Norte, Sociedad Anónima, mismo juicio que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 2,987, volumen 643, Libro primero, Sección Primera, de fecha 2 de junio de 2008, de todo lo cual reclamo el juicio fraudulento de usucapión descrito, su inscripción en el Instituto de la Función registral, y todo acto de ejecución derivado de ello deberá ser declarado nulo por ilegal e improcedente, y así lo señalo como acto reclamado. Dicho juicio está totalmente relacionado con el predio de mi propiedad y que es el lote 16 manzana 8, sector ó sección 1, de la colonia Bosques del Lago, con una superficie aproximada de 977.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 47.50 metros colindando con lotes 14 y 15; al sur en 49.00 metros colindando con lote 17; al oriente en 22 metros colindando con la calle de Bosques de Bolognia, número oficial 3, y al poniente en 21.50 metros colindando con el lote 12. De dicho predio con fecha 3 de marzo del 2005, tramite e hice pago del alineamiento y número oficial, quedando registrado mi predio con el número oficial tres. Del C. JUEZ ordenador reclamo en perjuicio de mis garantías de gobernado, el omitir haber sido llamado al juicio citado en el párrafo anterior, cuando privándome así del derecho de haber sido oído y vencido en juicio. Del C. JUEZ ordenador reclamo en perjuicio de mis garantías de gobernado, el que al haber omitido el hacer de mi conocimiento la instauración de un procedimiento judicial en donde se me haya impedido por omisión, el permitirme hacer valer mis derechos procesales quedado por ello, en estado de indefensión violado en perjuicio de mis garantías de gobernado, las reglas para el procedimiento. Reclamo todos y cada uno de los actos de ejecución realizados en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio de usucapión referido, tales como la suscripción o firma de las escrituras públicas 31,454 de 10 de septiembre de 2008, tirada por el notario público 88 del Estado de México Lic. Enrique Sandoval González, (misma escritura que GRAVEMENTE carece del juzgado de procedencia), con base en el juicio de usucapión citado en el párrafo anterior y la escritura 3,182 de 20 de mayo del 2009, tirada con base en la anterior escritura ya descrita y que también (casualmente) fue tirada por el mismo notario público 88 del Estado de México Lic. Enrique Sandoval González, y en donde JOSE DANIEL ZUGASTI VARGAS vende a JOVITA RIVERA PEREZ, en mismo predio de mi propiedad. Reclamo la inscripción de tales escrituras ante el Instituto de la Función Registral en Cuautitlán, cuyos datos aparecen al final de las escrituras que acompaño en copia simple y a los que me remito por economía procesal. Reclamo en general y como consecuencia de todo lo anterior, de la ordenadora cualquier acto de adjudicación, escrituración, remate, ó tránsito en del estatus legal que haya tenido dicho inmueble precisado en el párrafo anterior, como consecuencia del ilegal proceder de la responsable, y también como consecuencia lógica les reclamo el que se haya omitido notificarme y/o citarme en forma legal y personal en mi domicilio ya precisado, en la calle Manuel M. Ponce

18-D, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100, violando las leyes dictadas respecto a las formas legales del legal emplazamiento y en perjuicio de mi patrimonio relativo a la propiedad ya mencionada... DE LAS EJECUTORAS denominadas C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Director de Catastro del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, RECLAMO: La autorización, cancelación, cambio ó sustitución de nombre ó cualquier otro acto tendiente a cancelar (sin respetar los requisitos de procedencia) mi nombre relacionado con mi clave catastral y/o clave de identificación es la 1210542004000000, por medio de la cual se permite hacer pagos de predial y la autorización, cancelación, cambio o sustitución de nombre...

Indíquesele a los terceros perjudicados FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, KARLA VAZQUEZ IÑIGUEZ y ANA PIEDRA MARTINEZ, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con Residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 331275)

AVISOS GENERALES

QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a Insignia Life, S.A. de C.V., las pólizas de seguros de vida individual que tiene emitidas. Esta es la segunda de las tres publicaciones que, en términos del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deben realizarse.

La tercera publicación tendrá efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro de vida individual con QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., gozarán de un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación para manifestar a QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. lo que a su interés convenga, manifestando o no su conformidad con el traspaso antes señalado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ubicado en calle Panzacola número 62, Interior 102-204, colonia Villa Coyoacán, código postal 04000, en México, Distrito Federal.

El traspaso de las pólizas de seguro individual a Insignia Life, S.A. de C.V., no modificará, de manera alguna, los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro correspondientes.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jaime Eduardo Ortiz Pallares

Rúbrica.

(R.- 332655)

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

País: México
Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de Bienes Públicos Rurales"
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: Agrícola
Préstamo: Préstamo No. 2547/OC-ME
Expresión de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el "Programa de Fortalecimiento de Bienes Públicos Rurales" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicio de consultoría.

Los servicios comprenden:

El desarrollar un sistema geográfico de información agroecológica de alcance nacional que opere a través del Internet (Sistema Web 1.0), donde los productores agropecuarios, los empresarios y las autoridades de gobierno puedan conocer el potencial productivo, el comportamiento y las limitantes agroecológicas, como: suelo, clima y topografía de un predio en particular, también permitirá tener referencia de los precios corrientes, futuros y las oportunidades comerciales locales, nacionales e internacionales de los principales productos agropecuarios, y el uso actual del campo en el país, con el objeto de apoyar la gestión del conocimiento, la participación activa y la integración de los agentes económicos y del gobierno en el medio rural para aumentar la producción y la productividad de los productores agroalimentarios y facilitarle al gobierno la definición de sus planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo además de permitirle el registro de información del campo mexicano para la generación de estadísticas del sector más oportunas.

Al llevar a cabo el desarrollo del sistema geográfico de información agroecológica, se entregará físicamente el sistema y las licencias de manejo elaboradas en apego a las normas, procedimientos y lineamientos vigentes en materia y a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP).

En el año 2011, se deberá incorporar las capas de información básica (Agroecológicos: clima, suelo, topografía; Infraestructura/límites; Control: ocular y eliminar selección) para las siguientes entidades federativas: Sinaloa, Chihuahua, Guanajuato, Puebla y Quintana Roo. Además de la adecuación del Sistema Web del Estado de Morelos al desarrollo generado.

Para el proyecto 2012, se contempla incluir el resto de las entidades federativas con las capas de información básica.

El Servicio de Información Agroalimentario y Pesquero (SIAP), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como unidad administrativa responsable del Proyecto, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9 a 6 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 29 de septiembre de 2011 a más tardar a las 18:00 horas.

Administrativo y Técnico: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio de Información Agroalimentario y Pesquero
Dirección de Administración y Atención a Usuarios
Lic. Julio Castillo Gutiérrez
Av. Benjamín Franklin No. 146, 1er. piso,
Colonia Escandón,
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11800, México, D.F.
Teléfono (52-55) 3871 8556, E-mail: jcastilg@siap.gob.mx

México, D.F., a 15 de septiembre de 2011.
Director de Administración y Atención a Usuarios
Lic. Julio Castillo Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 332807)

"CONSORCIO ANDINO MEXICANO, CAMSA, S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186, 187 y 229 al 249 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos noveno, décimo y décimo octavo de los estatutos sociales que rigen a la sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, misma que se celebrará a las 10:00 horas del día 22 de septiembre de 2011, en el domicilio social de la sociedad, sito en Prolongación Paseo de la Reforma 235, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, en México, D.F., y en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- II.- LIQUIDACION DEL HABER SOCIAL.
- III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.

A continuación se enlista el balance general de liquidación, que sólo comprende el monto del capital social que será repartido entre los accionistas en proporción a su participación accionaria, contra la entrega de los respectivos títulos de las acciones, procediéndose, en su caso, en términos del artículo 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los accionistas que no acudieren a la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Liquidador de la Sociedad

Rodrigo Rafael Garduño Robles

Rúbrica.

(R.- 332811)

VINICOLA LOS REALES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		
CIRCULANTE	\$0.00	
FIJO	\$0.00	
SUMA ACTIVO		\$0.00
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	
TOTAL PASIVO		\$0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$1'432,767.00	
PERDIDAS ACUMULADAS	-\$1'246,101.00	
RESULTADO DEL PERIODO	-\$186,666.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$0.00

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Liquidador

C. Eduardo Olvera San Juan

Rúbrica.

(R.- 332372)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.

**GRUPO FINANCIERO MULTIVA
AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, aprobado por su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de febrero de 2011, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social, en la cantidad de \$23'501,000.00 (veintitrés millones quinientos un mil pesos 00/100 M.N.) en dos partes, una en el mes de febrero por la cantidad de \$11'001,000.00 (once millones un mil pesos 00/100 M.N.) y otra en el mes de marzo del año en curso en la suma de \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas en forma proporcional a su actual tenencia accionaria, a razón de \$0.14531532 y \$0.16511604, respectivamente, tomados del renglón de actualización del capital que reflejan los estados financieros antes aprobados, sin que sea necesario cancelar acciones ni modificar su valor teórico de las acciones, ni reformar los estatutos sociales.

SEGUNDO.- Se ordena y se instruye a la administración de la Sociedad tomar debida nota del reembolso acordado y que el mismo se tome del renglón de actualización del capital, para considerarlo en la elaboración de los estados financieros.

TERCERO.- En virtud de los acuerdos que anteceden, se aprueba que en las oficinas de la Sociedad, con fecha 22 de febrero del año en curso se realice el primer reembolso por la suma de \$11'001,000.00 (once millones un mil pesos 00/100 M.N.), teniendo sus efectos financieros y contables precisamente en el mes de febrero; y a más tardar el 31 de marzo de 2011, se realizará el segundo reembolso por la cantidad de \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en las oficinas de la sociedad.

CUARTO.- En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se autoriza al Secretario actuante para realizar las publicaciones que al efecto se requieran.

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

Delegado Especial

Lic. C. Francisco Salazar Aldana

Rúbrica.

(R.- 332014)

Instituto de la Juventud del Distrito Federal
PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL 2011
CONVOCATORIA

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, Director General del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 89, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7, primer párrafo, 15 fracción VI, XVII, fracciones III, IV, y VII, 28 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7o. del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; 49, 56, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes del Distrito Federal de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico, profesional, cultural, artístico, deportivo, ambiental, de mérito cívico y de labor social, que permita su desarrollo individual y el de su comunidad.

CONVOCA

A las y los jóvenes residentes del Distrito Federal, a las organizaciones y colectivos juveniles a presentar sus candidaturas para obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal 2011, mismos que serán evaluados bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Las cuatro distinciones de este Premio, en las que se puede participar individual o colectivamente, son las siguientes:

- I. ACTIVIDADES ACADEMICAS, CIENTIFICAS O PROFESIONALES.**
- II. ACTIVIDADES CULTURALES O ARTISTICAS.**
- III. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**
- IV. MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL.**

Segunda.- La selección de los expedientes, será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada una de las distinciones siguientes:

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS O PROFESIONALES.

1. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

2. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

II. ACTIVIDADES CULTURALES O ARTÍSTICAS.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño), danza, literatura, música, canto, teatro; en sus diversos géneros.

III. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Actividades que promuevan la práctica del deporte como parte de un derecho social, que busquen estimular a sus contemporáneos. Actividades que resalten la importancia de la activación física en todas sus dimensiones y/o Trayectorias deportivas ejemplares que destaquen en la actividad en la cual se desenvuelvan.

IV. MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades, individuos o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables. Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo sustentable de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, y faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la propia comunidad. Participación en medios impresos, en radio, en televisión y/o en cine, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

Tercera.- Todos los candidatos a obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal serán evaluados bajo los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES.

✓ Haber destacado en alguna de las actividades establecidas en esta Convocatoria de tal manera que su conducta o dedicación cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante.

✓ Su labor deberá haber sido en beneficio de su comunidad, delegación o con la Ciudad de México.

✓ Sus reconocimientos o actividades no deberán ser posteriores a tres años.

✓ Se podrá contender de forma Individual o colectiva en una categoría.

a) Participarán jóvenes de 14 a 29 años cumplidos a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

✓ Se otorgará un premio por distinción de acuerdo a la características que se muestran a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

DISTINCION	LUGAR	PREMIO POR GANADOR
ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS O PROFESIONALES	PRIMER LUGAR	\$60,000.00
	SEGUNDO LUGAR	\$30,000.00
	TERCER LUGAR	\$15,000.00
ACTIVIDADES CULTURALES O ARTÍSTICAS	PRIMER LUGAR	\$60,000.00
	SEGUNDO LUGAR	\$30,000.00
	TERCER LUGAR	\$15,000.00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PRIMER LUGAR	\$60,000.00
	SEGUNDO LUGAR	\$30,000.00
	TERCER LUGAR	\$15,000.00
MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL	PRIMER LUGAR	\$60,000.00
	SEGUNDO LUGAR	\$30,000.00
	TERCER LUGAR	\$15,000.00

Cuarta.- Requisitos para la inscripción.

INSCRIPCION

Para poder inscribirse de forma individual o colectiva al Premio de la Juventud del Distrito Federal se deberá cumplir con los siguientes requisitos y entregar en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo) a partir del día 15 de septiembre de 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2011, la siguiente documentación:

Requisitos

- ✓ Ser originario del Distrito Federal por nacimiento o haber radicado en el mismo por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura.
- ✓ Tener entre 14 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.
- ✓ Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir.
- ✓ Autenticidad en la información entregada.

Documentación

- ✓ Cédula de Registro conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en la página Web del Instituto de la Juventud.
- ✓ Original(es) de la(s) carta(s) propuesta(s) emitida(s) por alguna(s) de las instituciones, organismos, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria, o bien, en caso de no contar con dicha propuesta los interesados podrán proponerse ellos mismos, conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en las páginas Web del Instituto de la Juventud.
- ✓ Fotocopia de la constancia de identidad personal del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo. Menores de edad: credencial o acreditación de su institución educativa y/o Pasaporte. Mayores de edad: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar o Licencia de Conducir.
- ✓ Original del currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal; número(s) telefónico(s) de contacto; correo electrónico; formación académica, estudios profesionales, cursos, talleres, diplomados y seminarios, indicando fecha, escuela o institución, y lugar donde han sido realizados; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación(es) y actividades desarrolladas al registrar la candidatura. En caso de grupo, presentar su historial, así como el currículum vitae ejecutivo de cada uno de sus integrantes en los términos referidos.
- ✓ Original de la semblanza del candidato o del grupo de candidatos.
- ✓ Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo.
- ✓ Copia de la constancia de domicilio.
- ✓ Copia de la CURP.
- ✓ Copia o duplicado de las constancias impresas y de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales y otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el Premio.

La Secretaría Técnica determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio. En la documentación y materiales que se remitan a la Secretaría Técnica correspondiente al Premio de la Juventud, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio, mediante solicitud escrita de los participantes.

Quinta.- Criterios de selección

Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria, podrán competir y ser evaluados por el Jurado Calificador.

La determinación de los merecedores del Premio, lo realizará el Jurado calificador quien, en sesión, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes, ya que sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- Mecánica de operación

La junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal es el órgano encargado de emitir la convocatoria, bases y el instructivo para la participación de individuos y grupos que por sus obras pudieran hacerse acreedores al premio.

Se designará e instalará una Secretaría Técnica encargada de la recepción de los documentos y que validará si procede o no la inscripción de los participantes.

Se establece un “[...]” órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, denominado Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

- ✓ El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de éste.
- ✓ El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- ✓ El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste.
- ✓ El Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste.
- ✓ El Director(a) del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste.
- ✓ Tres diputados de la Asamblea Legislativa electos en Pleno.

El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones.”¹

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal será el encargado de establecer los canales de difusión y promoción en las dependencias y entidades de la Administración Pública, en casas de cultura, en medios de comunicación, etc. La Secretaría Técnica recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria y las concentra en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

“El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad”.²

“El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos de acuerdo en acta.
II. Compilar los dictámenes que formulen.
III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

IV. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente”.³

Además el jurado calificador podrá considerar si las candidaturas presentadas cumplen o no con las características solicitadas en la presente convocatoria para el otorgamiento del premio en alguna o todas las distinciones.

En caso de no cumplirse a satisfacción del jurado en alguna o todas las distinciones y con la finalidad de enriquecer los trabajos podrá ampliarse a una segunda etapa el registro de candidaturas.

Premiándose en el mes de enero de 2012 únicamente los que si cumplan con lo establecido en esta Convocatoria y postergando el registro de la segunda etapa hasta el día 30 de mayo de 2012, entregándose el premio de la categorías que no cumplan en la primera etapa el día 12 de agosto de 2012 en el marco del Día Internacional de la Juventud.

“Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones”.⁴

“El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, dentro del mes de Enero de cada año”⁵, la sede la determinarán las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, hará público en los medios electrónicos de información el nombre de las y los jóvenes acreedores a este premio.

TRANSPARENCIA.

La evaluación del jurado será en base a los lineamientos generales que marca la presente convocatoria.

Se excluyen de participación los funcionarios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité Organizado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La participación en los distintos eventos de este rubro se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expide, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en la misma.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, situado en la Calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11330, teléfonos 53417488 y 53422148.

Fundamento legal: artículo 77 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

¹ Artículo 78 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

² Artículo 79 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

³ Artículo 80 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

⁴ Artículo 81 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

⁵ Artículo 82 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

15 de septiembre de 2011.

Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal

Arq. Javier Hidalgo Ponce

Rúbrica.

(R.- 332962)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Oaxaca
LICITACION PUBLICA DE VENTA DE BIENES MUEBLES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Oaxaca, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos 130, 131 y 132 del título quinto que aplican, para llevar a cabo la venta de bienes no útiles, en relación a las licitaciones públicas No. CSCT-LP-ENA-640-001, 002 y 003/2011, para lo cual convoca a personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para su venta y que son de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Licitación pública número CSCT-LP-ENA-640-001/2011

COSTO DE LAS BASES	VERIFICACION DE BIENES	VENTA DE BASES Y REGISTRO	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO	FECHA PARA LA ENTREGA DE BIENES
\$500.00	19, 20, 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2011	3 de octubre de 2011 10:00 Hrs.	4 de octubre de 2011 11:00 Hrs.	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2011 De 9:30 a 14:30 Hrs.

DESCRIPCION

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada fuera de uso a particulares

No. DE PDA.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA
1	No. Econ. P15-0208 Ford F-150-117, tipo pick up	Unidad	\$11,171.80
2	No. Econ. P15-0215 Ford F-150, tipo pick up	Unidad	\$15,584.80
3	No. Econ. P15-0238 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$17,916.15
4	No. Econ. P15-0241 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$17,587.50
5	No. Econ. P15-0243 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$16,830.45
6	No. Econ. P15-0247 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$18,097.35
7	No. Econ. P15-0248 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$17,949.80
8	No. Econ. P15-0254 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$13,008.20
9	No. Econ. P15-0282 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$11,883.70
10	No. Econ. P11- 0292 sedán, marca Ford Tipo Escort	Unidad	\$3,739.20
11	No. Econ. P15-0033, Ford F-150-117 tipo pick up	Unidad	\$10,979.40
12	No. Econ. P15-0147, Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$13,289.65
13	No. Econ. P15-0161, Nissan tipo pick up	Unidad	\$8,200.80
14	No. Econ. P15-0165, Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$11,581.00

15	No. Econ. P15-0166, Ford F-150-117 tipo pick up	Unidad	\$11,356.80
16	No. Econ. P15-0193, Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$12,921.10
17	No. Econ. P15-0196 Dodge Ram 2500-118.7, tipo pick up	Unidad	\$12,088.80
18	No. Econ. P15-0207 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$7,991.40
19	No. Econ. P15-0325 Chevrolet 1500, Tipo pick up	Unidad	\$11,319.00
20	No. Econ. P121-0182 Chevrolet 2500, tipo Suburban	Unidad	\$18,608.20
21	No. Econ. P15-0296 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$12,519.00
22	No. Econ. P15-0297 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$13,060.30
23	No. Econ. P15-0309 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$16,948.80
24	No. Econ. P15-0313 Dodge Ram 2500-118.7, tipo pick up	Unidad	\$6,723.50
25	No. Econ. P15-10412 Dodge Ram 2500-118.7, tipo pick up	Unidad	\$11,247.00
26	No. Econ. P15-10288 Dodge Ram 2500-118.7, tipo pick up	Unidad	\$14,363.20
27	No. Econ. P15-10101 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$9,249.30
28	No. Econ. P15-10102 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$9,098.40
29	No. Econ. P15-10287 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$20,575.75
30	No. Econ. P15-0214 Ford F-150-117 tipo pick up	Unidad	\$12,074.50
31	No. Econ. P15-0216 Ford F-150-117 tipo pick up	Unidad	\$13,105.20
32	No. Econ. P15-0237 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$17,567.55
33	No. Econ. P15-0246 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$17,147.65
34	No. Econ. P15-0280 Ford F-250, tipo pick up	Unidad	\$6,609.05
35	No. Econ. P15-0258 Dodge Ram 1500, tipo pick up	Unidad	\$12,291.50

Licitación pública número CSCT-LP-ENA-640-002/2011

COSTO DE LAS BASES	VERIFICACION DE BIENES	VENTA DE BASES Y REGISTRO	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO	FECHA PARA LA ENTREGA DE BIENES
\$400.00	19, 20, 21, 22, 23 y 26, de septiembre de 2011	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2011	3 de octubre de 2011 13:30 Hrs.	4 de octubre de 2011 12:00 Hrs.	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2011 de 9:30 a 14:30 Hrs.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Venta de bienes muebles diversos consistente en: escritorios, sillas, archiveros, computadoras, máquinas de escribir, etc.	500 kg Aprox.	Kg	\$0.9074 x kg.+IVA

Licitación pública número CSCT-LP-ENA-640-003/2011

COSTO DE LAS BASES	VERIFICACION DE BIENES	VENTA DE BASES Y REGISTRO	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO	FECHA PARA LA ENTREGA DE BIENES
\$200.00	19, 20, 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2011	3 de octubre de 2011 14:30 Hrs.	4 de octubre de 2011 13:00 Hrs.	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2011 de 9:30 a 14:30 Hrs.

Descripción Partida 1:	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Venta de desecho mixto ferroso contaminado, consistente en: palas, picos, carretillas, machetes, barretas y refacc. usadas, etc.	500 kg Aprox.	Kg	\$0.9074 x kg+IVA

Descripción Partida 2:	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Venta de desecho mixto ferroso contaminado, consistente en: desecho proveniente de motoconformadora	500 kg Aprox.	Kg	\$2.9879 x kg+IVA

Descripción Partida 3:	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Venta de llantas, consistente en: segmentadas y/o no renovables	300 kg Aprox.	Kg	\$0.1743 x kg+IVA

Los depósitos en garantía, deberán entregarse por los participantes en el sobre que contengan sus propuestas en el acto de las aperturas de ofertas en moneda nacional, por un importe del 10% del valor del precio mínimo de venta fijado por los bienes, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una Institución Bancaria establecida en la Ciudad de Oaxaca, a favor de la Tesorería de la Federación.

Las bases de las licitaciones y verificación de bienes, estarán a su disposición para su revisión, consulta y venta, en las instalaciones de este Centro SCT a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2011, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca, en un horario de 9:30 a 14:30 horas, sita en el kilómetro 6.5, carretera Cristóbal Colón, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., así mismo y solamente para revisión y consulta en Internet: <http://www.sct.gob.mx>, en lo que se refiere al pago de las bases, ésta se realizará a través del Banco Nacional de México, en esta misma ciudad, previa ficha de pago, expedida por el Centro SCT "Oaxaca", cabe hacer mención que en cuanto a la propuesta y el pago éstas se harán en el idioma español y la moneda será: en peso mexicano.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de septiembre de 2011.
El Director General
Ing. José Luis Chida Pardo
Rúbrica.

(R.- 332823)